



Resolución Directoral Regional

Nº 226 -2016-DRA-GOB.REG.TACNA

FECHA: 07 JUL 2016

VISTO:

El Expediente Administrativo presentado por el Ex TAP SAUL ELISEO BELTRAN FAIJO, con Documento Nacional de Identidad N° 00406199 en calidad de titular, sobre otorgamiento de pensión mensual nivelable de cesantía del régimen del Decreto Ley N° 20530, basado en la Resolución N° Resolución N° 0000001852-2016-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 20 de junio del 2016, emitida por la Oficina de Normalización Previsional del Ministerio de Economía y Finanzas y el Informe Legal N° 058-2016-OAJ/DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de julio del 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 088-2016-OA-UPER-REM, de fecha 30 de junio del 2016, emitido por la Unidad de Personal Sub Unidad de Remuneraciones de la Dirección Regional de Agricultura Tacna .

CONSIDERANDO:

Que, Don SAUL ELISEO BELTRAN FAIJO inicia este procedimiento en su calidad de titular, quien fue ex trabajador de esta Dirección Regional de Agricultura Tacna, en el cargo de Supervisor de Programa Sectorial II, Nivel Remunerativo F3, acogido al régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530.

Que, con fecha 17 de marzo del 2016, cesa por causal de límite de edad al haber cumplido setenta (70) años de edad, mediante Resolución Directoral Regional N° 101-2016-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 17 de marzo del 2015, quien solicita otorgamiento de pensión mensual nivelable de cesantía dentro del Decreto Ley N° 20530, a cuyo efecto se emite la Resolución Directoral Regional N° 121-2016-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 31 de marzo del 2016, reconociendo otorgar una pensión mensual provisional nivelable de cesantía por la suma de S/. 945.00 Soles a su favor.

Que, la Oficina de Normalización Previsional del Ministerio de Economía y Finanzas, ha emitido la Resolución N° 0000001852-2016-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 20 de junio del 2016, donde se reconoce el derecho a pensión de cesantía a Don SAUL ELISEO BELTRAN FAIJO a partir del 01 de abril del 2016, debiendo la Dirección Regional de Agricultura Tacna, emitir el acto administrativo que permita determinar la pensión definitiva a pagar conforme a los Artículos 3° y 5° de la Ley N° 28449, reconociendo el derecho de pago pensionable, así como incrementos de pensión, reintegros, bonificaciones, pago de pensiones no cobrados y otros de ser el caso.

Que, mediante Informe Legal N° 058-2016-OAJ/DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de julio del 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, es de opinión se proceda a emitir acto administrativo que declare procedente y reconozca el derecho a pensión mensual nivelable de cesantía a Don SAUL ELISEO BELTRAN FAIJO, a partir del 01 de abril del 2016.

Que, de conformidad a los Artículos 4°, 5°, 12° y 18° del Decreto Ley N° 20530, Ley N° 23495, Decreto Supremo N° 015-83-PCM Reglamento de la Ley de Nivelación de Pensión, el monto de la pensión mensual nivelable de cesantía se regula de acuerdo a los Artículos 3° y 5° de la Ley N° 28449, Exp. N° 191-2003-AC/TC y Exp N° 2225-2003-AA/TC Sentencias del Tribunal Constitucional, corresponde otorgar la pensión mensual definitiva nivelable de cesantía a Don SAUL ELISEO BELTRAN FAIJO del 90% del monto provisional reconocido mediante Resolución Directoral Regional N° 121-2016-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 31 de marzo del 2016, al titular del derecho, por la suma ascendente a S/. 945.00 Soles a su favor, lo que es equivalente a S/. 2331.00 Soles en estricta aplicación de lo dispuesto en los Artículos 3° y 5° de la Ley N° 28449 y conforme a la liquidación señalada mediante



Resolución Directoral Regional

Nº 226 -2016-DRA-GOB.REG.TACNA

FECHA: 07 JUL 2016

Informe N° 088-2016-OA-UPER-REM, de fecha 30 de junio del 2016, emitido por la Unidad de Personal Sub Unidad de Remuneraciones de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

Estando a lo expuesto y en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2015-G.R./GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE Y RECONOCER, el derecho a **PENSIÓN DEFINITIVA DE CESANTIA** a Don SAUL ELISEO BELTRAN FAIJO, en calidad de titular, por un monto de S/. 2331.00 (Dos Mil Trescientos Treinta y Uno con 00/100 Soles) mensuales a partir del 01 de abril del 2016 por los fundamentos expuestos en los considerandos.

FACTOR	1.0000
TIEMP. SERV. TOTAL	44 -03-15
NIVEL. REMUNER	F-4
Remun. Básica	50.06
Bonific. Personal	0.02
Remun. Reunific	40.47
Remun. Homolog	172.00
Bonific. Familiar	3.00
Bonif. Ref y Mov	5.01
Bones DU	781.44
Art. 18° del DL. 20530	4.00
Product. Mandato Judicial	1275.00
Redondeo	
TOTAL	2331.00

ARTÍCULO SEGUNDO: El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la Asignación Específica 22-11-11 Pensiones del Presupuesto Analítico correspondiente a la Unidad Ejecutora 100 - Agricultura Tacna, Pliego 460 - Gobierno Regional de Tacna del Presupuesto del Sector Público Ejercicio en Vigencia.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR la presente resolución a Inspección y Fiscalización de la Oficina de Normalización Previsional para su fiscalización conforme lo establece el Decreto Supremo N° 132-2005-EF

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las partes pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Distribución:
 Interesado
 DRA.T
 OAJ
 OA
 OPP
 UPER
 ARCHIVO
 LOCL/mesg.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
 ING. LUIS O. CALDERON LUYO
 DIRECTOR